



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 614 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 17 SET. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00009190-2013 y Solícitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **Wilfredo VALENZA VALENZA**, en uso de su derecho de petición solicita, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 883-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 16 de Diciembre del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Quinto y Sexto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y se le reconoció Treinta y Un (31) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril del año 1983 al 31 de Agosto del año 2010;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 113-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios, a favor del servidor **Wilfredo VALENZA VALENZA**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 004 de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, que equivale a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales y asciende al monto total de **Dos Mil Ocho con 36/100 (S/. 2 008,36) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO III
NIVEL	:	F-3
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,04



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



TRANS/HOMOLOG.	:	114,00
BONIF. PERSONAL	:	10,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	11,43
D.S. N° 276	:	75,00
D.L. N° 25697	:	28,47
D.U. N° 090	:	73,94
D.U. N° 037	:	254,00
D.U. N° 073	:	87,35
D.U. N° 011	:	91,75
D.L. N° 26504-95	:	15,04
D.L. N° 25897	:	54,75
RESP. AL CARGO	:	<u>100,41</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 1 004,18

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $1\ 004,18 \times 2 = 2\ 008,36$

TOTAL A PAGAR : **S/. 2 008,36**

SON: DOS MIL OCHO CON 36/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 - Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/D.RR.HH.
BWSD/APR.